



Ibagué, Junio Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00260-00](#)  
Clase de proceso : EJECUTIVO  
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado : Luis Ángel Hernández Aguirre

De conformidad con el artículo 90 inciso 1° del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda a tramitarse bajo el procedimiento Ejecutivo Singular, para que la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Lo anterior so pena de rechazo:

1- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indique bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones corresponde a la del demandado Luis Ángel Hernández Aguirre, además de ello, deberá informar cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. (numeral 11 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.).

2.Reconózcase personería jurídica al Dr. Paula Estefany Porras, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Notifíquese.

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez

